



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO PARAGUAYO
Comandancia

☆☆☆☆

Asunción, 12 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 93/2025

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA DE RECTIFICACIÓN DE MONTO N° 01/25, DEL CONTRATO N° 51/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES", DE ACUERDO A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 – ID. N° 468.880, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

VISTO: La Nota N° 575 de fecha 11 de agosto de 2025, elevada por el Señor Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de la Adenda Modificatoria de Rectificación de Monto N° 01/25, del Contrato N° 51/2025, para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES", DE ACUERDO A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 – ID. N° 468.880, para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Capítulo IX – Régimen Jurídico de los Contratos, Artículo N° 67, de la Modificación de los Contratos indica: *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del Administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley*". -----

 Que, el Decreto 2.264/2024, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Capítulo VII - de la Ejecución de los Contratos, sección I del Régimen Jurídico de los Contratos, Artículo N° 109 - Convenios Modificatorios señala: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley.*" -----

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025, por la cual se reglamentan los procedimientos regidos por la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título X - Modificación de Contratos, Capítulo I - Modificaciones, Sección I – Generalidades, Artículo N° 175 - Modificaciones a los Contratos indica: *Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra.* -----

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2, en su Dictamen N° 241 de fecha 11 de agosto de 2025, recomienda elevar la presente Resolución a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante para su aprobación -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022, de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1º- Disponer la ADENDA MODIFICATORIA DE RECTIFICACIÓN DE MONTO N° 01/25 del Contrato N° 51/2025, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES”**, conforme a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 – ID. N° 468.880**, para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
- 2º.- Imputar el monto ampliado con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2025, a la siguiente Actividad Presupuestaria:

INDUFAR CISA								
Tipo	Prg.	SGOG	F.F.	O.F.	Pry.	Dpto.	Unidad Responsable	Monto Adjudicado
1	1	352	10	1	19	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	147.500
MONTO TOTAL ADJUDICADO								147.500

Monto Total Adjudicado: Gs. 147.500 (guaraníes ciento cuarenta y siete mil quinientos). -----

- 3º.- Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----
- 4º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



GRAL EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército